

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1757/2009, de 21 de agosto, por la que se dispone el cese de D. Rufino Álamo Sanz, en el puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Observatorio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

El cese de D. Rufino Álamo Sanz, en el puesto de trabajo de Jefe de Servicio del Observatorio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Valladolid, 21 de agosto de 2009.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad por la que se resuelve convocatoria n.º C3/2009, para cubrir vacante de personal sanitario adscrita al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, mediante nombramiento de personal interino.

Concluido el proceso selectivo para cubrir vacante de personal sanitario adscrita al Servicio Territorial de Sanidad de León, mediante el

nombramiento de personal interino de conformidad con la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 26 de mayo de 2009 («B.O.C y L.» n.º 103 de 3 de junio), vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, en su virtud, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Orden de 7 de julio de 1988 de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social.

RESUELVE

1.º- Nombrar personal interino al candidato que se relaciona en el ANEXO adjunto. El nombramiento es esencialmente temporal y será revocado en los supuestos previstos en el artículo 15.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

2.º- Producida la toma de posesión, el candidato seleccionado no conservará ningún derecho de cara a convocatorias posteriores.

3.º- El candidato seleccionado, o en su caso los suplentes propuestos, tomarán posesión de su puesto de trabajo en el plazo de TRES DÍAS hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente.

4.º- El candidato que, a la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», no haya presentado la documentación requerida en la Base Sexta de la convocatoria, deberá hacerlo en el acto de toma de posesión, considerándose en caso contrario, que renuncia a la plaza, procediéndose si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente que corresponda.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o el de la circunscripción que corresponda de acuerdo con el domicilio del recurrente, en el plazo de un mes para el recurso de reposición y en el plazo de dos meses para el contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de agosto de 2009.

El Secretario General,
Fdo.: FRANCISCO LLORENTE SALA